



RESOLUCION . CS . N° 168 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 MAYO 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Act. N° 004/91 F.H

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la señorita Isabel Rebeca Gómez Gandarillas, alumna de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la alumna recurrente expone las circunstancias de hecho que le impiden efectivizar la reválida del título secundario extranjero;

Que conforme a las certificaciones obrantes a Fs. 4/5, el trámite correspondiente fue iniciado por ante el Colegio Nacional N° 1 de Salta y remitido al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en donde no fueron habidos;

Que de las constancias adjuntadas, surge en forma indubitable que no se puede atribuir conducta negligente, dado que la demora que soporta la alumna en la conclusión del trámite se compadece con el espíritu de la resolución N° 660-89 de este cuerpo;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad en su dictamen N° 2285, obrante a Fs. 19/20, emite opinión al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 124/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 9 de Mayo de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir a la señorita Isabel Rebeca GOMEZ GANDARILLAS, L.U. N° 35.543, alumna de la carrera de Historia de la Facultad de Humanidades, del plazo establecido por resolución N° 660-89 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Disponer que la señorita GOMEZ GANDARILLAS no podrá rendir la última asignatura de su carrera, sin tener aprobada la reválida correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADÉMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR